



Comunidad Valenciana

<http://www.cesm-cv.org>

C/ Navarro Reverter, 11-3º

46004 Valencia



[cesm-cv@cesm-cv.org](mailto:cesm-cv@cesm-cv.org)

Tel. 963517376

Fax. 963517628

**Valencia, 10 de octubre de 2003**

## **NOTA DE PRENSA CESM-CV**

### **EL ACTO MEDICO NO ES DELEGABLE**

Desde este Sindicato Médico no compartimos las afirmaciones de Juan José Tirado, Presidente del Colegio de Enfermería de Valencia, en el sentido de que los ATS-DUE puedan proceder a «examinar» a los pacientes, ni que ello «forme parte de sus competencias». Asumimos de modo constructivo que la esencia de la enfermería radica en los cuidados al paciente, pero siempre en el marco de un proceso dirigido por el facultativo y que consta de actos médicos indelegables.

La decisión acerca de qué ciudadano precisa o no atención médica directa sólo puede adoptarla un profesional de la medicina a petición del propio interesado y nunca puede ni debe provenir de otro profesional sanitario no médico. La responsabilidad legal que conlleva tal difícil elección no puede sino descansar sobre hombros de personal facultativo.

Nunca y bajo ninguna circunstancia puede efectuar un enfermero/a el examen y/o exploración del paciente, mucho menos con intención de efectuar un juicio o prejuicio diagnóstico, porque supondría una invasión de competencias incompatible con la integridad del acto médico, de su independencia y de la relación adecuada con el paciente.

La solución al problema de la masificación de consultas de Atención Primaria pasa por garantizar un mínimo de 10 minutos por paciente mediante la desburocratización del sistema y la dotación de efectivos médicos adicionales. No resulta aceptable, por el contrario, buscar soluciones que atribuyan la misión del médico a otros profesionales, muy respetables, pero carentes de la cualificación necesaria para ello.

Ricardo Llevata Company  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN (CESM-CV)